

*Comisión de
Evaluación
Cultural*

2017-050493

Quito,
25 ABR 2017
Oficio No. SPA-MEP-2017-302-OB

Señor
Diego Cevallos
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito
Presente.-

2017-032458

Ref. Trámite: GDOC 2017-051230

De mi consideración:

En relación a su Oficio No. SG 0769, ingresado a este Despacho el 23 de marzo del 2017, mediante el cual solicita un informe de los justificativos y acciones que se tomarán ante el incumplimiento de la Ordenanza Metropolitana Reformatoria No. 207 Art. IV. 21, en lo concerniente al otorgamiento de becas, me permito remitir el Oficio DMQ-SIS-UABC-2017-0294 suscrito por el señor César Mantilla, Secretario de Inclusión Social del Distrito Metropolitano de Quito con el que da atención a lo solicitado.

Sin otro particular por el momento, reciba usted mi sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,

María Eugenia Pesantez

María Eugenia Pesantez
Secretaria Particular
Despacho de Alcaldía

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
HORA: 12:46	25 ABR 2017
FIRMA RECEPCIÓN: JShCOP	NÚMERO DE HOJA: 12
ALCALDÍA	

DESPACHO
CONCEJALES DE
ARRIALES DE
QUITO
ALCALDÍA
Recibido por: [Firma]
Fecha: 26/04/17
Nº Hojas: 1/1

Elaborado por:	V. Maldonado	Gestión Documental	19/04/2017	[Firma]
Revisado por:	M. Guerrero	Gestión Documental	19/04/2017	[Firma]

Quito DM, 11 de abril, 2017

Oficio DMQ-SIS-UABC-2017- 0294

Doctora
María Eugenia Pesantez
**SECRETARIA PARTICULAR DESPACHO ALCALDÍA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
Presente.-

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de la Secretaría de Inclusión Social del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, instancia técnico-político encargada de dirigir, planificar, organizar, gestionar, monitorear y evaluar las políticas, programas y proyectos para alcanzar la inclusión social en el Distrito.

En atención a su Oficio No. SPA-MEP-2017-1262, de fecha 28 de marzo de 2017, a través del cual, solicita a esta Secretaría se remita un informe de los justificativos y acciones que se tomarán respecto al incumplimiento de la Ordenanza Metropolitana Reformatoria No 207, Art IV.21, en lo concerniente al otorgamiento de becas, al respecto me permito comunicar lo siguiente:

1. Con fecha 16 de febrero de 2017, a través de Oficio DMQ-UABC-022-2017 se informa a la Ing. Anabel Hermosa, Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura del Concejo Metropolitano de Quito, las razones por las cuales hasta el momento no se ha podido dar cumplimiento al Art. IV. 21 Trámite para el otorgamiento de becas de la Ordenanza Metropolitana 207 de fecha 15 de marzo de 2007 que establece que *"Los centros educativos del Subsistema Metropolitano, presentarán hasta la segunda semana del mes de enero de cada año, ante la Unidad ABC, por escrito y en medio magnético, los cuadros de los beneficiarios, adjuntando los documentos legales requeridos"*, el mismo Artículo señala además que: *"La Unidad ABC obtendrá la disponibilidad presupuestaria, revisará la documentación y presentará el informe a la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, instancia que hasta la segunda semana del mes de febrero de cada año, emitirá el respectivo informe al Concejo Metropolitano, quien aprobará las becas a entregarse, hasta la cuarta semana del mes de febrero de cada año"*, Oficio que adjunto para su conocimiento y descargo correspondiente, con los respectivos anexos, que justifican este incumplimiento ante el déficit presupuestario que presenta la Unidad ABC.

2. Con Oficio DMQ-SIS-UABC-2017-0293, de fecha 10 de abril del año en curso, ante la solicitud de la Administración General se remite un informe detallado sobre el tema, dando a conocer una vez más el rubro necesario para cubrir con esta obligación determinada bajo Ordenanza, resumiéndolo en el siguiente cuadro:

M
E

No.	Beca	Total beneficiarios/as	Valor en USD por beneficiario/a	Total en USD
1	Alfredo Pareja Diezcanseco	90	732	65.880
2	Municipalidad de Quito	150	366	54.900
3	Luis Calderón Gallardo	60	366	21.960
	Total	300		142.740

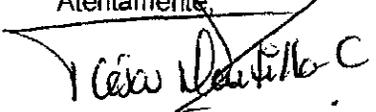
Remuneración básica unificada año 2016 US\$ 366

A través del adjunto: Oficio DMQ-UABC-022 2017 y sus correspondientes anexos, podrá evidenciar que está Secretaría a través de la Unidad ABC, contempló en su momento el presupuesto necesario para dar cumplimiento a lo estipulado en la Ordenanza 207, sin embargo el techo presupuestario asignado por la Secretaría de Planificación fue otro. Ante ello se notificó oportunamente tanto a Administración General como a la Secretaría de Planificación sobre el déficit presupuestario que la Unidad ABC presentaba (*Adjunto: Oficio SIS-AFRHyP-2016-1238*).

Por lo expuesto, se ha solicitado a la Administración General a través de Oficio DMQ-SIS-UABC-2017-0293, se mantenga una reunión de trabajo con la finalidad de tratar este tema y se analice la posibilidad de asignar estos recursos a la Secretaría de Inclusión Social con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza 207,

Desde la Secretaría de Inclusión Social reiteramos el apoyo y la intención del trabajo mancomunado en esta importante labor de hacer de Quito una ciudad inclusiva, sin exclusión, discriminación y desigualdad.

Atentamente,


Ing. César Mantilla Cisneros, MBA.
SECRETARIO DE INCLUSIÓN SOCIAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

C.C. Sr. Pedro Fernández de Córdova, Secretario de Educación (E)

Elaborado por:	Verónica Uquillas	11/04/2017	
Revisado por:	Vannessa Cobos	11/04/2017	

Oficio DMQ-UABC-022-17
Quito DM, 16 de febrero, 2017

Ingeniera
Anabel Hermosa
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de la Dirección Ejecutiva de la Unidad de Ayudas, Becas y Crédito Educativo, dependiente de la Secretaría de Inclusión Social del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Como es de su conocimiento el Art. IV. 21 Trámite para el otorgamiento de becas de la Ordenanza Metropolitana 207 de fecha 15 de marzo de 2007 establece que: *"Los centros educativos del Subsistema Metropolitano, presentarán hasta la segunda semana del mes de enero de cada año, ante la Unidad ABC, por escrito y en medio magnético, los cuadros de los beneficiarios, adjuntando los documentos legales requeridos"*, el mismo Artículo señala además que: *"La Unidad ABC obtendrá la disponibilidad presupuestaria, revisará la documentación y presentará el informe a la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, instancia que hasta la segunda semana del mes de febrero de cada año, emitirá el respectivo informe al Concejo Metropolitano, quien aprobará las becas a entregarse, hasta la cuarta semana del mes de febrero de cada año"*

Al respecto me permito informar a usted lo siguiente:

1. El Art. 4 de la Ordenanza Metropolitana 057 sancionada el 11 de mayo de 2011 señala que: *"La Unidad Ejecutora Metropolitana de Ayudas, Becas y Crédito Educativo ABC, entidad dependiente de la Secretaría de Inclusión Social, será el ente técnico encargado de otorgar y administrar las ayudas, becas y el crédito educativo que el Municipio Metropolitano de Quito de manera directa o en asociación con otras instituciones oferte a personas domiciliadas en el Distrito, con recursos provenientes de su presupuesto o de fuentes externas de financiamiento"*.
2. Mediante Oficio No. SGP-2016-609 de fecha 20 de septiembre de 2016, suscrito por la Arq. Samia Peñaherrera, Secretaria General de Planificación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se da a conocer al Ing. César Mantilla Cisneros, Secretario de Inclusión Social, el techo presupuestario establecido para el Plan Operativo Anual del año 2017, para la Secretaría de Inclusión Social de US\$ 300.000 dólares.
3. Con Oficio SIS-AFRHyP-2016-1238 de fecha 14 de noviembre de 2016 suscrito por el Ing. César Mantilla Cisneros, Secretario de Inclusión Social dirigido a la Arquitecta Samia Peñaherrera, Secretaria General de Planificación, se remite la propuesta POA 2017 de la Secretaría de Inclusión Social, en la que consta el Proyecto Inclusión Educativa a cargo de la Unidad de Ayudas, Becas y Crédito Educativo con un valor de US\$ 305.738,43. En el mismo oficio consta: *"(.) Pongo en su conocimiento que este proyecto se encuentra desfinanciado. Particular que se ha omitido en la generación de los techos presupuestarios socializados por la Secretaría de General de Planificación....."*
4. Con fecha 16 de diciembre de 2016, mediante Ordenanza N° 148, artículo 1, el Concejo Metropolitano aprueba el presupuesto General del DMQ, para el ejercicio económico correspondiente al año 2017.

11
ONCS

5. En sesión extraordinaria del Consejo Directivo de la Unidad ABC, realizada el 15 de diciembre de 2016, como sexto punto del orden del día, se trató el Conocimiento del Plan Operativo Anual 2017 al respecto esta Dirección expuso lo siguiente:

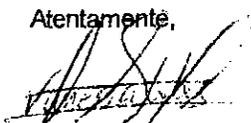
- Con respecto a las becas que otorga el Concejo Metropolitano a los estudiantes de las instituciones educativas municipales se debía iniciar el proceso, solicitando la documentación a las instituciones educativas mismo que no ha podido realizarse debido a que no se cuenta con el presupuesto.
- Se han realizado las gestiones ante la Secretaría de Planificación y la Administración General exponiendo que las actividades corresponden a las disposiciones constantes en Ordenanzas.
- Se informó a la Administración General y la Secretaría General de Planificación sobre el presupuesto de la Secretaría de Inclusión Social, mismo que para cumplir con el POA 2017 cuenta con un déficit de US\$ 193.088,55 en dos de sus fases, entre ellas "Ayudas económicas a estudiantes de establecimientos municipales", rubro que no fue contemplado en el techo presupuestario de la Secretaría de Inclusión Social, enviado por la Secretaría de Planificación.
- Se estima que a principios de 2017 se tenga la respuesta por parte de la Administración General y de esto dependería el inicio de las actividades del año 2017.

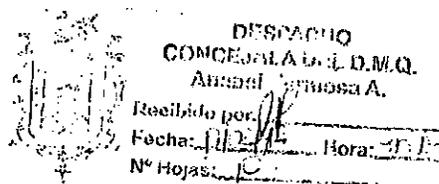
El Consejo Directivo de la Unidad ABC, luego de conocer la información presentada resolvió: "Esperar la respuesta de la Administración General".

De la información anterior se concluye que:

1. Hasta la fecha, no se ha tenido respuesta por parte de la Administración General y la Secretaría General de Planificación con respecto al déficit presupuestario de la Secretaría de Inclusión Social, y específicamente de la Unidad ABC.
2. Por tanto debido a lineamientos institucionales considerados de fuerza mayor y que no son de control por parte de la Unidad ABC, al momento no se ha podido realizar el proceso para la entrega de ayudas económicas a las/los estudiantes de establecimientos municipales.

Atentamente,


 Ing. Vanessa Cobos Garrido
 DIRECTORA EJECUTIVA DE LA UNIDAD ABC
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Adj.: Copia de los oficios: No. SGP-2016-609 de fecha 20 de septiembre de 2016 y SIS-AFRHyP-2016-1238 de fecha 14 de noviembre de 2016.
 Acta de la sesión extraordinaria del Consejo Directivo de la Unidad ABC realizada el 15 de diciembre de 2016.

Elaborado por:	Verónica Uquillas	
Revisado por:	Ing. Vanessa Cobos	

Oficio No. SGP-2016- 609
Cumb, 20 de septiembre del 2016

Doctor
César Mantilla
SECRETARIO DE INCLUSIÓN SOCIAL
Presente.-

Ref: Techos presupuestarios 2017

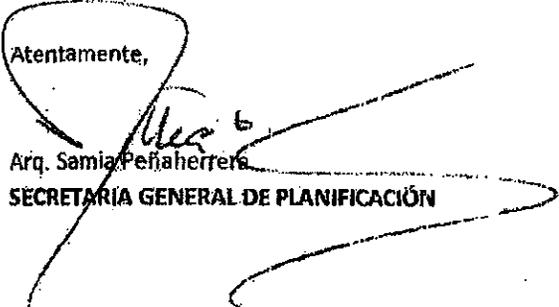
De mi consideración:

Como alcance al Oficio No. SGP-2016-572, mediante el cual se remite el techo presupuestario para el 2017, informo a usted que el valor correspondiente a la ejecución de proyectos de Inclusión Social en las Administraciones Zonales es de 500.000. La diferencia entre el valor considerado inicialmente y el actual corresponde a la operación de las Casas Sornos en las Administraciones Zonales, presupuesto que será considerado en el Sector Coordinación Territorial y Participación Ciudadana. A continuación se encuentra el detalle del techo presupuestario de acuerdo a lo mencionado anteriormente.

Techo presupuestario del Sector	19.300.000
Secretaría de Inclusión Social	200.000
Consejo de Protección de Derechos	500.000
Unidad Patronato Municipal San José	18.600.000
Asignación mínima para ejecución a través de Administraciones Zonales	500.000

Por su gentil atención, agradezco.

Atentamente,


Arq. Samia Peñaherrera
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN



RECIBIDO POR: *[Handwritten Signature]*
15 NOV. 2016
HORA: 13:10

INCLUSION SOCIAL

Quito DM, 14 de noviembre de 2016 ALCALDÍA
Oficio SIS-AFRHyP-2016 1238

Arquitecta
Samia Peñaherrera Solah
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.

Asunto: PROPUESTA POA 2017 SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL (INCLUYE DEFICIT INCLUSION EDUCATIVA- ABC)

[Handwritten notes and stamps]

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de la Secretaría de Inclusión Social del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, instancia técnica política encargada de dirigir, planificar, organizar gestionar, monitorear y avalar las políticas, programas y proyectos para alcanzar la inclusión social en el Distrito.

Mediante Oficios N° SIS-2016-949, SIS-2016-965, SIS-2016-985 de fecha 16, 22 y 30 de septiembre de 2016, mediante el cual la Secretaría de Inclusión Social remitió a la Secretaría General de Planificación las Propuestas de Anteproyectos POA 2017 incluyendo Zonales.

Conforme a los techos establecidos mediante Oficio N° Circular N°800-SGP-2016 de fecha 09 de noviembre de 2016, a la presente se remite la Propuesta POA 2017, con el desglose de valores por cada proyecto que comprenden: Transversalización de enfoques y garantía de políticas sociales, garantía de protección de derechos, promoción de derechos de grupos de atención prioritaria y en situación de vulnerabilidad, todos los proyectos suman un valor de **USD\$ 326.800,00**.

Cabe mencionar que Inclusión Educativa conforme a Ordenanza Municipal N° 057 de fecha 28 de abril de 2010. Mediante la cual en su artículo 4 manda:

"La Unidad Ejecutora Metropolitana de Ayudas, Becas, Crédito Educativo ABC, entidad dependiente de la Secretaría de Inclusión Social, será el ente técnico de otorgar y administrar las ayudas, becas y el crédito educativo que el Municipio del Distrito Metropolitana de Quito, de manera directa o en asociación con otras instituciones oferte, a personas domiciliadas en el distrito, con recursos provenientes de su presupuesto o de fuentes externas de financiamiento". (Lo subrayado y negrillas me pertenece)

Por lo expuesto pongo a su conocimiento que este proyecto se encuentra desfinanciado con un valor en contra de USD\$ -305.738,43 (TRESCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 43/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NOROCCIDENTE AMÉRICA).

[Stamps: DIRECCIÓN METROPOLITANA DE FINANCIERA, 17 NOV 2016, 13:10, 15 NOV 2016, DE PRESUPUESTO]



SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL
UNIDAD DE AYUDAS, BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD EJECUTORA DE AYUDAS, BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO

Ciudad:	Distrito Metropolitano de Quito
Lugar:	Sala de Reuniones, Secretaría Inclusión Social
Fecha:	Jueves 15 de diciembre de 2016
Hora Inicio:	10h15
Hora Finalización:	12h42
Orden del día	
1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria realizada el 17 de agosto de 2016;	
2. Conocimiento y aprobación del informe de liquidación económica del convenio suscrito el 2 de abril de 2014 entre el Municipio de Quito y el Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas IECE actual Instituto de Fomento al Talento Humano;	
3. Conocimiento y resolución de casos de incumplimiento por parte de beneficiarios de becas;	
4. Conocimiento de la Ejecución del Plan Operativo Anual 2016;	
5. Conocimiento del Informe de Selección de beneficiarios/as de becas de pregrado, correspondiente a la convocatoria 2016; y	
6. Conocimiento del Plan Operativo Anual 2017.	

ASISTENTES:

- Dra. Camila Lanusse, en representación del señor Alcalde, Dr. Mauricio Rodas.
- Econ. Ramiro Narváez, Delegado del Dr. Mario Granda Balarezo, Representante del Concejo Metropolitano, en su calidad de Miembro de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social.
- Dr. Pablo Gordón, Delegado del Dr. Pedro Fernández de Córdova Arteaga, Secretario de Educación del Municipio de Quito (E).
- Abog. Luis Quezada, Delegado del Ingeniero César Mantilla, Secretario de Inclusión Social del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- Ing. Vanessa Cobos, Directora Ejecutiva de la Unidad de Ayudas, Becas y Crédito Educativo quien actúa como Secretaria.

Se realiza la constatación del quórum reglamentario y se da inicio a la reunión a las 10h15.

La Ing. Vanessa Cobos da lectura al orden día y lo somete a aprobación de los miembros del Consejo Directivo. La Dra. Camila Lanusse solicita a la Secretaria que el quinto punto del orden del día se trate como cuarto punto y el cuarto punto se trate como quinto punto. Se aprueba el orden del día.

TEMA	TRATAMIENTO DEL TEMA	OBSERVACIONES
1.- Aprobación del acta de reunión del 17 de agosto de 2016	Se informa a los miembros del Consejo Directivo que el acta fue enviada para su revisión.	Sin observaciones
RESOLUCIÓN: ✓ Se aprueba el acta de la reunión del 17 de agosto de 2016.		
2. Conocimiento y aprobación del informe de liquidación económica del convenio suscrito el 2 de abril de 2014 entre el Municipio de Quito y el Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas IECE actual instituto de Fomento al Talento Humano	La Directora Ejecutiva explica a los miembros del Consejo que: 1. El Convenio MDMQ-IECE 2014 finiquitó el 02 de abril de 2016. 2. El IFTH, con fecha 11 de octubre de 2016, remite el informe de Liquidación Económica del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el ex IECE actual IFTH y el MDMQ, del periodo correspondiente de enero 2013 a julio 2016	DRA. CAMILA LANUSSE, DELEGADA DEL ALCALDE- ✓ Consulta por qué debemos continuar operando con el IFTH y si no podemos entregar directamente como Municipio? ✓ Consulta a la Dirección Ejecutiva si se tiene información para proceder con la liquidación y finiquito. ✓ Está de acuerdo con la observación realizada por el Dr. Pablo Gordón. ✓ Solicita que conste en el Acta de la Sesión que se da como conocido el informe.



<p>3. La Unidad ABC realizó el análisis del informe y se envió a la Dirección Financiera para su revisión y de ser el caso realice la transferencia de los valores por obligaciones pendientes correspondientes al año 2016.</p> <p>4. Una vez realizado el análisis pertinente por la Dirección Financiera, se concluye que no existen obligaciones pendientes para el año 2016, quedando más bien un saldo a favor del MDMQ.</p> <p>5. Se solicita al IFTH un nuevo informe económico con corte al 31 de diciembre de 2016, con el fin de realizar los procedimientos legales pertinentes de manera que en el 2017 se transfieran los valores que efectivamente correspondan a las/los beneficiarias/os de las becas otorgadas hasta el año 2013 y a la vez se conozca el rubro por recuperación de créditos que están pendientes hasta el 2021.</p> <p>6. De acuerdo a las obligaciones que tenemos con los becarios/as, éstas terminarían en el año 2021.</p> <p>7. Es necesario contar con la información económica con corte a diciembre 2016. Para que sea liquidado el convenio anterior y subsanar la situación financiera.</p> <p>8. Se debe coordinar con el IFTH para que el nuevo convenio se firme únicamente por las obligaciones vigentes</p>	<p>ECON. RAMIRO NARVÁEZ, DELEGADO DEL DR. MARIO GRANDA BALAREZO, REPRESENTANTE DEL CONCEJO METROPOLITANO</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Para realizar de manera directa se debe analizar el costo administrativo que representa para el Municipio, considerando la situación de austeridad actual. ✓ En la Gestión Pública todo movimiento financiero debe ser manejado de acuerdo a las normas. ✓ Se deben estandarizar los procesos de acuerdo a la normativa vigente y a las normas de control establecidos por la Contraloría. ✓ Está de acuerdo con la propuesta presentada por el Dr. Pablo Gordón de que todo sea liquidado en los periodos correspondientes. <p>ABOG. LUIS QUEZADA DELEGADO DEL ING. CÉSAR MANTILLA, SECRETARIO DE INCLUSIÓN SOCIAL.-</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Con los convenios anteriores se realizaban las transferencias al IFTH del presupuesto que tenía la Unidad ABC ✓ Se debe realizar con el IFTH las transferencias porque son obligaciones adquiridas con los estudiantes. ✓ Para hacer las transferencias directamente se debe contar con el presupuesto administrativo necesario. ✓ Existe una incoherencia en el convenio actual en cuanto al plazo y las obligaciones debido a que el convenio concluye por plazo pero no en obligaciones con los becarios. ✓ Se debe analizar si el mecanismo legal es un nuevo convenio o un adendum, las dos formas son legales. ✓ Se necesita liquidar la información económica para proceder con la elaboración de los informes de Fiscalizador y Administrador del Convenio. ✓ Se firmó el convenio 2014 sin liquidar el convenio anterior. El Informe económico no corresponde únicamente al convenio 2014. ✓ Se van a finiquitar cada uno de los convenios y hacer uno nuevo para el 2017. <p>DR. PABLO GORDÓN DELEGADO DEL DR. PEDRO FERNÁNDEZ DE CORDOVA ARTEAGA, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE QUITO (E).-</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El porcentaje de costos administrativos en convenios está prohibido por la Contraloría. ✓ Considera que se debe realizar el procedimiento que establece la Guía de Convenios del Municipio de Quito que determinan que cada convenio previo al cierre, debe
---	--

contemplado el rubro de la Unidad ABC en el techo presupuestario de la Secretaría de Inclusión Social enviado por la Secretaría de Planificación.

Estima que a principios de 2017 se tenga la respuesta por parte de la Administración General ya que de ello dependería el inicio de las actividades del año 2017.

La única actividad que se reflejaría es el seguimiento de las becas 2016.

Con respecto a las 88 becas otorgadas en el marco de los convenios, explica que se cuenta con los recursos para cubrir el año 2017.

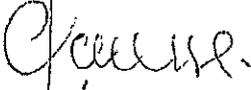
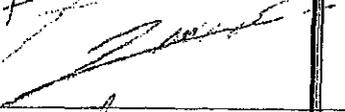
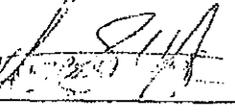
RESOLUCIÓN:

✓ Se resuelve esperar la respuesta de la Administración General.

Forman parte de la presente acta los siguientes documentos:

1. Presentación realizada por la Unidad ABC de fecha 15 de diciembre de 2016;
2. Copia del informe de liquidación económica presentado por el Instituto de Fomento al Talento Humano.
3. Informe Técnico Becarios/as que han Incumplido sus obligaciones para conocimiento y Resolución del Consejo Directivo.
4. Conocimiento del Informe de Selección de beneficiarios/as de becas de pregrado correspondiente a la convocatoria 2016.

Como constancia de lo tratado y de las resoluciones tomadas, los asistentes firman la presente acta, en dos ejemplares de igual tenor y valor.

Dra. Camila Lanusse, Presidenta del Consejo Directivo de la Unidad ABC	
Econ. Ramiro Narváez, Delegado del Dr. Mario Granda, Miembro de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social.	
Dr. Pablo Gordón, Delegado del Dr. Pedro Fernández de Córdova Arteaga, Secretario de Educación del Municipio de Quito (E)	
Abog. Luis Quezada, Delegado del Ing. César Mantilla Cisneros, Secretario de Inclusión Social del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.	
Ing. Vanessa Cobos Garrido, Directora Ejecutiva de la Unidad de Ayudas, Becas y Crédito Educativo	

Oficio N°: SGP-2017-0338
Quito D.M., 10 de Abril de 2017

Ticket GDOC-2017-010493

Ingeniera
Anabel Hermosa
Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
Presente;

Asunto: Incumplimiento a la Ordenanza Metropolitana No. 207

De mi consideración:

En referencia al Oficio No. SG0768 de 22 de marzo de 2017, con el cual solicita a esta Secretaría un informe de los justificativos y acciones que se tomarán ante el Incumplimiento de la Ordenanza Metropolitana Reformatoria No. 207, Art. IV. 21, con respecto a la no presentación del listado de beneficiarios a la Comisión.

Al respecto le indico que, de acuerdo a la norma y artículo citados, es responsabilidad de la Unidad Ejecutora ABC, gestionar todo el proceso de otorgamiento de Becas, desde la coordinación con los Centros Educativos del Subsistema Metropolitano de Educación para la entrega de los cuadros de los beneficiarios de las becas con todos los documentos legales requeridos, así como la revisión y análisis de los mismos de acuerdo a los parámetros establecidos en los respectivos reglamentos, para posteriormente presentar un Informe a la Comisión de Educación y Cultura, el mismo que por ser base de análisis debería ya contener el listado propuesto y priorizado de beneficiarios.

Sin embargo de ello, es importante mencionar lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana No. 057 de 12 de mayo de 2011, que en su artículo 4 expresa: *"La Unidad Ejecutora Metropolitana de Ayudas, Becas, Crédito Educativo ABC, entidad dependiente de la Secretaría de Inclusión Social, será el ente técnico de otorgar y administrar las ayudas, becas y el crédito educativo que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de manera directa o en asociación con otras instituciones oferte, a personas domiciliadas en el Distrito, con recursos provenientes de su presupuesto o de fuentes externas de financiamiento"*. (lo subrayado y negrillas me pertenece).

Así como, recordar que por motivos económicos se han dictado políticas de austeridad a las cuales ha debido someterse el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y ha significado la reducción de recursos disponibles para la ejecución de programas de sus entidades y más dependencias, lo que ha obligado a priorizar los proyectos a desarrollarse durante el presente año.

Conforme lo expuesto, en la siguiente tabla se detallada el procedimiento de asignación presupuestaria a los programas y proyectos contemplados por la Secretaría de Inclusión Social, para el periodo 2017.

Orden	Fecha	Número	Emisor	Detalle
1	13-09-2016	SGP-2016-572	Secretaría General de Planificación	Emite techos presupuestarios para todos los sectores, de acuerdo a la proyección de ingresos enviada por la AG; solicita que el Sector priorice y asigne el presupuesto a cada uno de sus proyectos y remita la matriz de anteproyecto POA 2017 hasta el 23-09-16
2	16-09-2016	SIS-2016-949	Secretario de Inclusión Social	Remite propuesta de POA 2017, con la fusión a la SIS y el Consejo Metropolitano de Protección de Derechos, así como la incorporación de la UNIDAD ABC. Prioriza los siguientes proyectos: 1) Transversalización de enfoques y garantía de políticas sociales, 2) Garantía de protección de Derechos y 3) Promoción de Derechos de Grupos de atención Prioritaria y en situación de vulnerabilidad. Destaca un desfinanciamiento de USD305.738,43
3	20-09-2016	SGP-2016-609	Secretaría General de Planificación	Alcance oficio No. SGP-2016-572, con ajustes en los techos asignados a las AZ.; el resto de techos se mantienen.
4	22-09-2016	SIS-2016-965	Secretario de Inclusión Social	Alcance Of. 949, con POA actualizado. Incluye proyecto Inclusión Educativa en el DMQ por un valor de USD305.738,43 que llene como meta 444 beneficiarios de ayudas económicas y becas
5	14-11-2016	SIS-2016-1238	Secretario de Inclusión Social	Se mantiene los proyectos priorizados en septiembre; se ajusta el techo total a USD326.800; se mantiene el desfinanciamiento de USD305.738,43 para el Proyecto Inclusión Educativa.
6	02-12-2016	SGP-2016-841	Secretaría General de Planificación	Se confirma el techo propuesto por la SIS
7	27-01-2017	Por correo electrónico	Gabriela Cevallos – planificación del SIS	Proyecto Inclusión Educativa en DMQ recibida para el Banco de proyectos de la Secretaría.
8	02-02-2017	DMF-DIR-2017-0083	DMF dirigido a la SIS	Destaca que la SIS no incluyó en el presupuesto USD344.916 para cubrir obligaciones pendientes con universidades. Solicita se haga un traspaso de crédito en la SIS
9	06-02-2017	SIS-2017-162	Secretario de Inclusión Social	Solicita asignación de fondos en Reforma para cubrir convenios suscritos por el DMQ con 4 universidades. Adjunta la certificación presupuestaria de 2016- 2021.
10	15-02-2017	SIS-2017-115	SIS dirigido a DMF	Responde oficio 083 a la DMF. Manifiesta que la SGP "no autoriza los recursos" para cubrir con los convenios, así como no disponer de recursos para realizar los traspasos de crédito.
11	08-03-2017	SGP-2016-203	Secretaría General de Planificación	Respuesta Oficio SIS-2017-162; la SGP no es la competente para asignar recursos; le corresponda a la AG.
12	13-03-2017	SIS-2017-195	Secretario de Inclusión Social	Recibido el 22 de marzo; respuesta al oficio No. SGP-2017-203
13	07-04-2017	SGP-2016-333	Secretaría General de Planificación	Acuso de recibo de Oficio SIS-2017-195.

En adjunto copia de todos los documentos detallados

Como se podrá apreciar, la Secretaría General de Planificación en todo momento atendió los requerimientos de la Secretaría de Inclusión Social y mantuvo contacto permanente con la

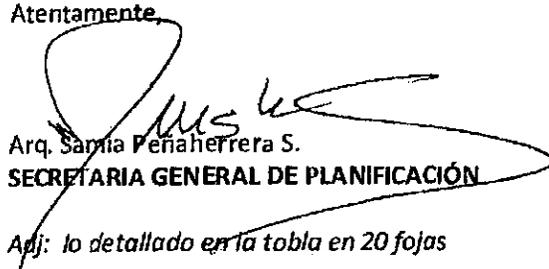
Administración General en forma previa a enviar al órgano legislativo, de acuerdo con lo que disponen los Arts. 234, 239 y 242 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización el proyecto definitivo del presupuesto.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- a. La Secretaría General de Planificación no asigna recursos económicos; esta competencia la tiene la Administración General;
- b. La Secretaría General de Planificación no prioriza proyectos; lo hacen las Secretarías Rectoras mediante la formulación de proyectos de inversión, así como la definición de su ejecución a través de los Entes Dependientes, Adscritos u/o Zonales;
- c. La Secretaría de Inclusión Social no priorizó el proyecto Inclusión Educativa en el Distrito Metropolitano; en la documentación remitida se refiere únicamente a un **desfinanciamiento del proyecto**.
- d. La Secretaría de Inclusión Social no tomó en consideración en su presupuesto el compromiso contraído al haber emitido una certificación plurianual que cubre obligaciones contraídas desde el 2016 por el DMQ; esta obligación es parte del proyecto ABC.

Conforme a las conclusiones expuestas, se recomienda que la Comisión de Educación analice la legalidad de la competencia en el otorgamiento de *ayudas, becas y créditos educativos* en el marco de la normativa legal vigente. De considerarse que la competencia subsiste, debería evaluarse la continuidad de una unidad administrativa para el manejo de un proyecto, que no requiere necesariamente de una estructura orgánica.

Atentamente,


Arq. Samia Peñaherrera S.

SECRETARIA GENERAL DE PLANIFICACIÓN

Adj: lo detallado en la tabla en 20 fojas

Elaborado por:	M. Chávez	DDI	2017-03-08	
Aprobado por:	S. Peñaherrera	SGP	2017-03-08	

CC. Eco. Miguel Dávila – *Administrador General*
Abg. Diego Cevallos- *Secretario de Concejo*
Ms. César Mantilla- *Secretario de Inclusión Social*